

# REGLAS DE TRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

## INFRACCIONES QUE GENERAN UN GRAN PELIGRO

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES	PUNTOS PERDIDOS	LEGALIDAD
Exceso de velocidad	100 / 600 €	2 / 4 / 6	Superar la velocidad permitida reglamentariamente en 60 km/h (vías urbanas) y en 80 km/h (vías interurbanas) es constitutivo de delito (art. 379 Código Penal).
Tasas positivas de drogas y alcohol	500 / 1000 €	4 / 6	La tasa máxima de alcohol para conductores noveles y profesionales es 0,15 mg/l de aire espirado y para menores de edad es 0mg/l. Para el resto es de 0,25 mg/l. A partir de 0,60 mg/l, también es constitutivo de delito.
Uso de móvil/otros dispositivos	200 €	3 / 6	Hacer uso de un móvil sin manos libres, leer, enviar mensajes o utilizar auriculares mientras se está conduciendo es motivo de sanción.
No hacer uso del casco	200 €	4	El motorista también será responsable de tales hechos si el pasajero no lleva casco o si no tiene la edad mínima exigida para poder ir de pasajero en el vehículo.
Ir sin cinturón de seguridad o SRI	200 €	4	El cinturón tiene que utilizarse en todos los asientos y estar correctamente abrochado, sin pinzas o sistemas que alteren o bloqueen su funcionamiento.
No respetar un STOP o semáforo	200 €	4	El semáforo en rojo y la señal de STOP obligan a detener el vehículo, siempre. En el caso del STOP, esta obligación opera también cuando sólo haya marca vial pintada en la calzada, aunque no exista señal vertical en ese lugar.
Circular en contraria o por un carril prohibido	200 / 500 €	Hasta 6	La circulación en sentido contrario o por carriles prohibidos puede ser constitutivo de infracción muy grave.
No respetar la distancia de seguridad	200 €	4	El conductor siempre tiene que mantener una distancia tal de seguridad con el vehículo que le precede que le permita frenar sin colisión.
No respetar la prioridad de paso en ciclistas y peatones	200 €	Hasta 6	Los ciclistas y los peatones tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor cuando circulen, respectivamente, por un carril bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados.



## SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD



Grave	SIN PUNTOS	21 / 40	31 / 50	41 / 60	51 / 70	61 / 90	71 / 100	81 / 110	91 / 120	101 / 130	111 / 140	121 / 150	100 €
	2 PUNTOS	41 / 50	51 / 60	61 / 70	71 / 80	91 / 100	101 / 120	111 / 130	121 / 140	131 / 150	141 / 160	151 / 170	300 €
Grave con puntos	4 PUNTOS	51 / 60	61 / 70	71 / 80	81 / 90	111 / 120	121 / 130	131 / 140	141 / 150	151 / 160	161 / 170	171 / 180	400 €
	6 PUNTOS	61 / 70	71 / 80	81 / 90	91 / 100	121 / 130	131 / 140	141 / 150	151 / 160	161 / 170	171 / 180	181 / 190	500 €
Muy grave	6 PUNTOS	Más de 71	Más de 81	Más de 91	Más de 101	Más de 131	Más de 141	Más de 151	Más de 161	Más de 171	Más de 181	Más de 191	600 €

## FACTORES IMPORTANTES

Si un Agente de la Autoridad te notifica la comisión de una multa y no acreditas tu condición de residente en España, deberás de pagar el importe antes de continuar con la marcha.

Se puede acceder al **50% de descuento por pronto pago** en las infracciones sobre el importe total.

Si no se abona, en el acto, el importe de la sanción, se podrá proceder al **abono del 100% de la multa** impuesta. También se podrá presentar un recurso o alegación siempre que no se esté de acuerdo con el motivo de sanción.

Los Vehículos de Movilidad Personal **tienen prohibido circular por** autopistas o autovías, así como por vías interurbanas, travesías o túneles urbanos.